



RANCAGUA, noviembre 23 del 2012.

Con esta fecha la Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario (S), a través del Pase Interno N° 3040, de fecha 19 de noviembre del 2012, solicita autorizar la contratación de servicios, de **DIMACOFI Servicios S.A.**, RUT N° 96.808.370-8, con domicilio en Campos 433, Local 3, Rancagua, por el **valor \$ 127.714.- (Ciento veintisiete mil setecientos catorce pesos), IVA Incluido**, por la Confección de 2000 dpticos 4/4 tamaño 14 X 21 abierto en papel couché de 130 grs., para la difusión del programa "No más violencia intrafamiliar", de acuerdo a convenio suscrito con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se efectúa contratación directa de acuerdo al capítulo II, artículo 10, N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y se adjuntan cotizaciones de: doña Alejandra Rojas Torres y Otra Limitada, RUT. N° 76.062.644-9, con domicilio en Germán Riesco 381, Rancagua y doña Patricia Tapia Barraza, Cédula de Identidad N° 12.219.750-6, con domicilio en Hermanos Amunategui 394, Manzanal, Rancagua.

2. La Minuta N° 3162, de fecha 21 de noviembre del 2012, de Administración Municipal.

3. El Formulario Pre- Obligación Presupuestaria N° 5/3199, de fecha 21 de noviembre del 2012, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la ley 19886 y su Reglamento y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO

EXENTO N°
3785 /

I. **AUTORIZÁSE** la contratación directa y **DISPÓNESE** el pago por el valor de **\$ 127.714.- (Ciento veintisiete mil setecientos catorce pesos), IVA Incluido**, a **DIMACOFI Servicios S.A.**, RUT N° 96.808.370-8, con domicilio en Campos 433, Local 3, Rancagua, por la Confección de 2000 dpticos 4/4 tamaño 14 X 21 abierto en papel couché de 130 grs., para la difusión del programa "No más violencia intrafamiliar", de acuerdo a lo señalado en el Considerando N° 1 de este Decreto.

II. **PÁGUESE** en su oportunidad e **IMPÚTESE** el gasto ordenado con cargo al ítem 114.05.18.012. Aplicación No más violencia intrafamiliar

III. **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Abastecimiento y Mantención en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor Alcalde.

(FDO) DANIEL GAETE VILLAGRA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CARLOS MORALES LARA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a Ud.



CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

APA/Irr.
SL/2912.

Distribución:

Secretaría Municipal – Administración Municipal - Asesoría Jurídica – Administración y Finanzas – DIDECO – Planificación y Control de Gestión – DDL – Familia y Comunidad – VIF - Contabilidad – Tesorería – Control – SECPLAC – Interesado – Página Web Municipal - Archivo.